

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

1

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Que el Decreto 2595 de 2012, “Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias”, y en el Artículo 1°. Objetivo. Señaló que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Adicionalmente, en su artículo 9°: Son funciones de la Oficina de Protección al Usuario las siguientes:

1. “Desarrollar el sistema de información al ciudadano y al usuario, que le permita obtener información y comprensión sobre la legislación, competencias de la Superintendencia y las responsabilidades y servicios a cargo de las Cajas de Compensación Familiar y de las demás entidades que éstas constituyan, administren o participen, como asociadas o accionistas, con relación a la prestación de los servicios sociales a su cargo.
5. “Promocionar y desarrollar los mecanismos de participación y control ciudadano y de rendición de cuentas de las Cajas, que permitan a los usuarios el trámite de sus recomendaciones”.
6. “Implementar mecanismos de seguimiento que permitan verificar que las entidades que administran el Subsidio Familiar suministren a los usuarios la información necesaria para lograr transparencia en las operaciones que realicen y le permita al usuario evaluar los servicios.”

Con el fin de dar alcance a la normas precitadas, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a disposición de la ciudadanía los canales de atención como son; la línea 018000910110, la línea de atención al ciudadano, canal de chat, canal de atención personalizado, canal de buzón de sugerencias, redes

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

2

sociales, canal contáctenos, buzón de sugerencias y portal corporativo, los cuales están siendo promocionados a nivel nacional, en aras que la ciudadanía conozca acerca de la entidad, sus trámites y servicios e identifique sus derechos y deberes alrededor del sistema del subsidio familiar; por medio de la participación activa en Ferias de Servicio al ciudadano, eventos y congresos particulares de gremios de la producción, la industria y otros sectores sociales, buscando llegar a diferentes segmentos de la población, donde la ciudadanía pueda manifestar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones frente a los servicios brindados por las Cajas de Compensación Familiar, y todas las inquietudes sobre la normatividad del sistema del subsidio familiar.

De otra parte, el “**EL DIA NACIONAL DEL TENDERO 2018**” es un evento que reúne alrededor de 450.000 participantes entre los que se destacan los del sector real de la economía colombiana y del sector financiero comercial, factor de a tener en cuenta, pues en este tipo de eventos se alcanza un acercamiento a Pequeños y Medianos Empresarios y trabajadores independientes con el fin que divulguen a su personal y a la comunidad en general los derechos y deberes que tienen frente a las Cajas de Compensación Familiar, alcanzando el objetivo que tiene la entidad en aras del cumplimiento de velar por las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y gestión de las Cajas de Compensación Familiar.

Para ello la Superintendencia requiere participar en el evento “**EL DIA NACIONAL DEL TENDERO 2018**” que se celebrará el día **02 de septiembre de 2018**, en la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta.

En Villavicencio hay mayor asiento de la comunidad de tenderos y esto permite interactuar con un amplio número de ciudadanos interesados en el acceso a los servicios de las Cajas de Compensación Familiar y transmitir sus derechos y deberes que les apliquen.

Por lo anterior se han escogido la ciudad de Villavicencio-Meta, como territorio beneficioso para tener un acercamiento directo y con enfoque social del Sistema Del Subsidio Familiar a los tenderos de Colombia.

En virtud de lo anterior, y ante la necesidad de aprovechar aquellos espacios especializados que permitan divulgar, promover y fortalecer las gestiones que adelanta la Superintendencia del Subsidio Familiar y teniendo en cuenta la oportunidad de participación en este evento, se hace necesario contratar el espacio ofrecido por la **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES “FENALCO”**, contando con un espacio que permita un acercamiento e interacción con la ciudadanía.

El presente proceso de contratación se fundamenta en las normas vigentes para la contratación directa, según lo señalado por el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015, por lo cual, la entidad podrá contratar directamente el arrendamiento tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, adicionalmente de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que es el único proveedor de este servicio por cuanto es quien organiza el evento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

3

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de alquiler de un stand para el evento “**DIA NACIONAL DEL TENDERO 2018**” que se llevará a cabo el día 02 de septiembre de 2018 en la ciudad de Villavicencio-Meta.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Alquiler de un stand durante toda la feria, dentro de la muestra comercial, de acuerdo con el plano del lugar del evento, para la participación de la Superintendencia del Subsidio Familiar

Una Carpa de 4 x 4 metros en perfectas condiciones de limpieza, estructura y presentación.

Una mesa.

4 Sillas

Un Toma corriente.

2.3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

2.3.1 ESPECIFICAS:

1. Brindar todo el apoyo logístico y técnico necesario para el desarrollo del evento.
2. Acordar con el Supervisor del contrato todos los aspectos necesarios para la planificación, organización y ejecución del evento.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato, especificaciones descritas y sus obligaciones.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.
4. Presentar la certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales, en caso de que aplique según la norma vigente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

4

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
8. Atender oportunamente las sugerencias y/o requerimientos que le haga la Superintendencia del Subsidio Familiar.
9. Ejecutar a satisfacción de la Superintendencia todas y cada una de las actividades previstas en el Contrato.
10. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR:

La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al arrendador la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Exigir al ARRENDADOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
4. **El Supervisor del contrato debe elaborar un informe del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio para realizar el pago pactado.**
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a Superintendencia del Subsidio Familiar sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

5

7. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL ARRENDADOR o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta el día 02 de septiembre de 2018.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **un (1) día hábil**, es decir el 02 de septiembre de 2018, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato (suscripción, registro presupuestal y aprobación de las garantías).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normativa vigente para la contratación directa, según lo señalado por el **literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015**, la entidad podrá contratar el arrendamiento, tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por cuanto es el único proveedor de este servicio ya que es la persona que organiza el evento.

De conformidad con el artículo 656 del código civil se define los bienes inmuebles señalando que ellos son los que no pueden transportarse de un lugar a otro (bienes raíces, fincas o minas).

En tal sentido, la Superintendencia del Subsidio Familiar en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de sus vigilados, con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de los objetivos propuestos y, así generar un mayor entendimiento de las metas, a través del fortalecimiento de aquellas áreas que tengan manejo de servicios hacia la ciudadanía.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

6

En virtud de lo anterior, y ante la necesidad de favorecer aquellos espacios especializados que permitan divulgar, promover y fortalecer las gestiones que adelanta la Superintendencia del Subsidio Familiar, y aprovechando la oportunidad de participación en este evento, que realiza solamente FENALCO, se hace necesario contratar mediante el arrendamiento del espacio ofrecido por ésta Asociación, ya que es el proveedor exclusivo de esta Feria, mediante un contrato de arrendamiento, separando un stand y contar con un espacio de divulgación a la ciudadanía.

El evento seleccionado permite interactuar con aquellos empresarios, empleadores y personal de recursos humanos para que conozcan de cerca los beneficios que traen para sus empleados contar con una caja de compensación familiar; transmitiendo los derechos y deberes que les aplican.

Tipo de Contrato: Arrendamiento.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el **literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015**, procede la Contratación Directa, por cuanto, se trata de la contratación de arrendamiento que solo puede encomendarse a quien oferta el espacio especializado para el fin que requiere la entidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el evento organizado por **FENALCO** reúne un público que permite un acercamiento a aquellos empresarios y empleadores con el fin que divulguen a su personal los derechos y deberes que tienen frente a las Cajas de Compensación Familiar, alcanzando el objetivo que tiene la entidad en aras del cumplimiento de velar por las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y gestión de las Cajas de Compensación Familiar, y como proveedor exclusivo de este evento, es necesario la celebración de un contrato directo mediante un arrendamiento del espacio de un stand para la participación por parte de la entidad en el mismo.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES VEINTITRES MIL PESOS (\$2.023.000) M/CTE** incluido el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

5.2 ANALISIS DEL SECTOR

El presupuesto designado se determinó con base en los costos de tarifas de participación que maneja **FENALCO** para la realización del evento, el cual se encuentra publicado en su página web (link): <http://congreso.fenalco.com.co/> en donde el valor total de los elementos y del espacio a alquilar depende del valor metro cuadrado (área cubierta o al aire libre) y la cantidad de metros a alquilar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

7

En el año 2013, la Superintendencia del Subsidio Familiar realizó el Contrato de Prestación de Servicios No. 028 suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMENCIANTES - FENALCO por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE., IVA incluido, cuyo objeto fue *“entregar en calidad de arrendamiento un stand de 3*2 mts² para la participación de la Superintendencia en la Convención Colombiana de Supermercados, autoservicios y proveedores del sector – Góndola de Fenalco, los días 30, 31 de octubre y 1 de septiembre de 2013.”*

En el año 2014, la Superintendencia del Subsidio Familiar realizó el Contrato de Prestación de Servicios No. 048 suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMENCIANTES - FENALCO por un valor de Catorce Millones Doscientos mil pesos (\$14.200.000) m/cte., IVA incluido, cuyo objeto fue *“Arrendar dos (2) stand para la participación de la Superintendencia del Subsidio Familiar en EL CONGRESO NACIONAL DE COMERCIANTES y en LA CONVENCIÓN COLOMBIANA DE SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y PROVEEDORES DEL SECTOR – GÓNDOLA.”*

En el año 2015, la Superintendencia del Subsidio Familiar realizó el Contrato de Prestación de Servicios No. 088 suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMENCIANTES - FENALCO por un valor de nueve Millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$9.744.000) m/cte., IVA incluido, cuyo objeto fue *“Alquiler de un stand para la participación de la Superintendencia del Subsidio Familiar en LA CONVENCIÓN COLOMBIANA DE SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y PROVEEDORES DEL SECTOR – GÓNDOLA, los días 21, 22 y 23 de octubre en la ciudad de Cartagena de Indias, Centro de Convenciones.”*

En el año 2017, la Superintendencia del Subsidio Familiar realizó el Contrato de Arrendamiento No. 104-2017 suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMENCIANTES - FENALCO por un valor de diez millones (\$10.000.000) m/cte., IVA incluido, cuyo objeto fue *“Alquiler de un stand de 6 mts² para la participación de la Superintendencia del Subsidio Familiar en LA GONDOLA 25 AÑOS 2017, el cual se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2017 en la ciudad de Cartagena de Indias, Centro de Convenciones.”*

En este sentido y teniendo en cuenta que la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMENCIANTES - FENALCO, es la única entidad a nivel nacional que realiza este evento, no se considera necesario adelantar un estudio comparativo del sector, ya que como se mencionó, el último referente es el contrato suscrito en las vigencias pasadas por cuanto es la entidad organizadora del evento, es el único proveedor del servicio.

Finalmente, una vez analizada las tarifas de participación presentadas por la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMENCIANTES - FENALCO cumple con cada una de las necesidades requeridas en esta vigencia por la Superintendencia, por lo tanto, el presupuesto asignado, está acorde con las actividades a desarrollar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

8

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender las erogaciones del presente contrato, la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20118 de 22 de agosto de 2018, por la suma de **DOS MILLONES VEINTITRES MIL PESOS IVA incluido, (\$2.023.000)** del proyecto de inversión “*FORTALECER LA PRESENCIA INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL*”, expedido por la profesional especializada del Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato del servicio efectivamente prestado.

REQUISITOS PARA EL PAGO O PAGOS ACORDADOS.

Con la presentación de cada cuenta o factura, según le corresponda, que deba presentar el arrendador para obtener el o los pagos acordados, deberá presentar la siguiente documentación-

- Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.
- Informe de la Supervisión del contrato, avalando el pago solicitado e informe sobre el estado de ejecución de contrato, según formatos preestablecidos
- Copia de la planilla y pago de la seguridad social, salud, pensión y ARL, correspondientes.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual y mensualizada PAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Igualmente para el pago debe enviar los soportes de ejecución del mes, scaneando los soportes de las actividades realizadas al correo asalazarf@ssf.gov.co para que Técnico del Grupo de Gestión Contractual incorpore dicha información al CD allegado a la Secretaría del Grupo de Gestión Contractual, y así queden grabadas todas las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato

6. REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL ARRENDADOR:

- Propuesta del bien o servicio a contratar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

9

- b. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- c. Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica).
- d. Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral, (EPS, PENSION y A.R.L.) y Parafiscales, según aplique.
- e. Registro Único Tributario actualizado-RUT.
- f. Certificación bancaria
- g. Cualquier otro necesario con la oferta o por norma legal.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de quien ocupe el cargo que se describe a continuación o quien haga sus veces o el designado por el ordenador del gasto:

Cargo	Jefe de Oficina
Dependencia	Protección al Usuario

8. GARANTÍA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad¹ el arrendador deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más

¹Resolución 369 del 30 de mayo de 2017, "Actualiza el Manual de Contratación Administrativa; Adquisiciones y Compras Públicas de la SSF".

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

10

9. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación, de mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

10. PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES:

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan de adquisiciones para la vigencia 2018.

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	80. Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	13. Servicios inmobiliarios	15. Alquiler de arrendamiento de propiedades o edificaciones	02. Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

- ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

11

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

Por su parte el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente², la Superintendencia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- La eficacia del proceso de contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externa	Externa
Etapa	Contratación y ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo económico	Riesgo regulatorio	Riesgo operacional
Descripción	Que aumenten los precios de los servicios que prestará el contratista por causas externas al mismo.	Que incumpla con los permisos, autorizaciones de la legislación que regula este tipo de contratos y que regula el objeto social del contratista.	Que incumpla con la operatividad del contrato en las diversas actividades programadas.
Consecuencia	Que el proveedor tenga que aumentar los costos de sus servicios	El cierre de la empresa contratista	Atraso en el cronograma de las actividades programadas
Probabilidad	3	4	2
Impacto	3	1	2
Calificación Total	6	5	4

² "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación ²"

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

12

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

Categoría		Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
A quien se le Asigne?		Al contratista	Al contratista	Al contratista
Tratamiento		Expedición de pólizas	Exigencia de Pólizas	Expedición de pólizas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	3	1
	Impacto	2	1	2
	Calificación total	4	4	3
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico?		SI	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		La Oficina de Protección al Usuario con el apoyo del Grupo de Gestión Contractual	Supervisor del contrato con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual	Supervisor del contrato con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual
MONITOREO Y/O REVISIÓN	Cómo se realiza el monitoreo?	Que durante el proceso de contratación quede estipulado el valor unitario fijo, y revisión de la vigencia de la póliza.	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Desde el inicio del contrato
	Periodicidad	Desde el inicio del contrato y revisión de la póliza, una (1) vez durante la vigencia del mismo.	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La presente contratación **NO** está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el **literal D del Manual** para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente que excluye la contratación directa y la mínima cuantía.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2018

OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Fecha:	Página	Código
--------	--------	--------

13

14. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

- Ficha Técnica
- Certificado de Aplicación de Recursos de Inversión.
- Certificado Disponibilidad Presupuestal
- Cotización Comercial FENALCO
- Plano de Corferias.

Bogotá D.C., agosto 22 de 2.018

Elaboró: Carmen Aylet Rubio Torres-Profesional Especializado GGC.
Revisó: Elide Albarracín Morales-Coordinadora GGC
Aprobó: Nancy Stella Ospina Córdoba-Asesora Secretaría General